

pesetas; honorarios de proyecto (formación), 85.846,17 pesetas; honorarios dirección, 42.923,08 pesetas; honorarios de desplazamiento de Arquitecto, 21.481,54 pesetas; Aparejador, 25.753,85 pesetas; desplazamiento, 12.876,92 pesetas, y contratista, pesetas 3.467.769,72. Para 1970, 5.400.276,68 pesetas; honorarios dirección, 42.923,09 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 21.481,54 pesetas; Aparejador, 25.753,85 pesetas; desplazamiento Aparejador, 12.876,92 pesetas, y contratista, 5.297.261,29 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar, a su vez, que el plazo de las referidas obras es el de terminación en 30 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Colegio nacional de 16 secciones, dos clases de trabajos manuales, dos clases complementarias, sala de usos múltiples, vivienda Conserje y cuatro viviendas, en Carral (La Coruña).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 20 de junio de 1969, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 de junio de 1969 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Colegio Nacional de 16 secciones, dos clases complementarias, dos de trabajos manuales, sala de usos múltiples, vivienda Conserje y cuatro viviendas, en Carral (La Coruña), y adjudicada provisionalmente a don Eduardo Piñero Temprano, calle Inés de Castro, 16, La Coruña.

Estas Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eduardo Piñero Temprano, con domicilio en Inés de Castro, 16, La Coruña, en la cantidad líquida de pesetas 17.979.168,68 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.986.593,31 pesetas, a que asciende la baja del 9,95 por 100, hecha en su proposición de la de 19.965.761,99 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1969, en pesetas 7.658.028,78; honorarios de formación de proyecto 147.796,17 pesetas; honorarios de dirección, 73.989,98 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 38.949,04 pesetas; Aparejador, 44.338,85 pesetas; desplazamiento, 22.169,42 pesetas, y contratista, 7.332.877,22 pesetas. Para 1970, 10.823.646,87 pesetas; honorarios de dirección, 73.989,99 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 38.949,04 pesetas; asistencia Aparejador, 44.338,85 pesetas; desplazamiento Aparejador, 22.169,43 pesetas, y contratista 10.646.291,48 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar, a su vez, que el plazo de ejecución de las referidas obras es hasta el 31 de mayo de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Escuela comarcal con 16 secciones y 12 viviendas e instalaciones deportivas, en el Ayuntamiento de Cabana (La Coruña).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 28 de junio de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de julio de 1969 y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de una Escuela comarcal con 16 secciones y 12 viviendas e instalaciones deportivas en Cabana (La Coruña), y adjudicada provisionalmente a don José Martínez Nuñez, contratista, General Moscardó, número 12, Ponferrada (León).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Martínez Nuñez, contratista, con domicilio en General Moscardó, número 12, Ponferrada (León), en la cantidad líquida de 18.184.820,21 pesetas, que resulta una vez deducida la de 45.575,48 pesetas, a que asciende la baja del 0,25 por 100 hecha en su proposición de la de 18.230.395,69 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969 en 6.699.121,21 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 142.626,20 pesetas; honorarios de dirección 71.313,10 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 35.656,55 pesetas; Aparejador, 42.787,86 pesetas; desplazamiento 21.393,93 pesetas, y contratista, 6.699.121,21 pesetas.

Para la anualidad de 1970 11.970.427,88 pesetas; honorarios de dirección, 71.313,10 pesetas; desplazamiento Arquitecto, pesetas 35.656,55; Aparejador, 42.787,86 pesetas; desplazamiento, 21.393,93 pesetas y contratista, 11.799.276,44 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de terminación en el día 31 de mayo de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de reforma en la Escuela Normal de Albacete.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 4 de julio de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de julio de 1969, vista el acta de la subasta de las obras de construcción de reforma en la Escuela normal de Albacete y adjudicada provisionalmente a don Martín Molina López (calle de la Parra, número 7, Jaén).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Martín Molina López, con domicilio en la calle de la Parra, número 7, Torres (Jaén), en la cantidad líquida de 4.145.787,87 pesetas, que resulta una vez deducida la de 731.609,63 pesetas, a que asciende la baja del 15 por 100, hecha en su proposición de la de 4.877.397,50 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969 en pesetas 1.746.481,17; honorarios de formación de proyecto, 51.212,68 pesetas; honorarios de dirección, 25.606,34 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 12.803,17 pesetas; Aparejador, 15.363,80 pesetas; desplazamiento, 0,00, y contratista, 1.746.481,17 pesetas.

Para la anualidad de 1970 2.558.066 pesetas; honorarios de dirección, 25.606,34 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, pesetas 12.803,17; asistencia de Aparejador, 15.363,80 pesetas, y contratista, 2.504.292,69 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de finalizar el 30 de abril de 1970.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION del Tribunal de las pruebas de conjunto para alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Pamplona (Universidad de la Iglesia de Navarra) por la que se hacen públicos los cuestionarios de dichas pruebas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1044/1967, de 11 de mayo.

Pruebas de conjunto para los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de la Iglesia de Navarra, en Pamplona, a tenor de lo establecido en el artículo 6.º del Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962 y en el Decreto 1044/1967, de 11 de mayo, por el que se regulan dichas pruebas.

Especialidad de Urbanismo

Constara de tres ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas seleccionados por sorteo entre todos los temas incluidos en el cuestionario. Uno de los temas será de Urbanismo.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la contestación oral a las preguntas que formule el Tribunal, que podrán referirse a cualquiera de los temas incluidos en el cuestionario. Los revalidandos podrán reclamar un tiempo máximo de diez minutos para ordenar sus ideas sobre el tema.

Tercer ejercicio.—Constará de tres partes:

Primera parte: Consistirá en la justificación del proyecto fin de carrera.

Segunda parte: Consistirá en el desarrollo de detalles del proyecto fin de carrera.

Tercera parte: Consistirá en el informe y estudio crítico de un plan parcial, cuyos documentos fundamentales se facilitarán a los revalidandos.

Questionario

1. COMPOSICIÓN

Tema 1. Edificios escolares de Primera Enseñanza.

Tema 2. Bases para el planteamiento arquitectónico de edificios aptos para representaciones de teatro actual.

Tema 3. Edificios terminales en aeropuertos internacionales.

Tema 4. Centros hospitalarios comarcales.

Tema 5. Recintos polideportivos cubiertos.

En el desarrollo de estos temas en el primero o segundo ejercicios se tendrá en cuenta no sólo los aspectos de composición, sino los condicionantes de las instalaciones peculiares de su función.

2. URBANISMO E INSTALACIONES URBANAS

Tema 6. La ciudad, balance de valores que encierra.

Tema 7. La forma urbana, crítica y aportaciones:

a) La ciudad como suma de arquitectura y escenarios.

b) La ciudad como abstracción formal y modelos más usuales de la época postmaquinista.

Tema 8. La nueva dimensión de la ciudad. Las regiones y áreas metropolitanas y el concepto de estructura urbana.

Tema 9. Consideraciones sobre alcance y contenido de las determinaciones y documentos de los planes generales de ordenación urbana según la Ley del Suelo. Proceso de su elaboración.

Tema 10. Consideraciones sobre alcance y contenido de los extremos y documentos de los planes parciales de ordenación urbana según la Ley del Suelo. Proceso de su elaboración.

Tema 11. La gestión urbanística y los sistemas de actuación según la Ley del Suelo. Su influencia sobre el planeamiento.

Tema 12. Fundamentos de la ordenación diaria en función del tránsito. Su influencia en la forma de la ciudad.

Tema 13. La renovación urbana. Consideraciones sobre sus condiciones técnicas, sociales y económicas.

Tema 14. Las redes de servicios urbanos. Las instalaciones urbanas de abastecimiento y saneamiento. Su influencia en la forma de la ciudad.

Tema 15. La ordenación de los centros histórico-artísticos de las ciudades. Los nuevos Centros cívico-comerciales y su justificación técnica, social y económica.

3. HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE

Tema 16. Expresión de la idea en las formas arquitectónicas de los principales períodos históricos.

Tema 17. Constantes formales en las regiones geográficas españolas.

Tema 18. Tendencias de la Arquitectura a partir de la revolución industrial.

4. CONSTRUCCIÓN

Tema 19. Criterios de utilización de los materiales de revestimiento en exteriores.

Tema 20. Técnicas actuales del hormigón en armaduras postizas.

Tema 21. Problemática y tipología del muro cortina.

Tema 22. Procedimiento para el aislamiento térmico y acústico.

5. ESTRUCTURAS

Tema 23. Concepto semiprobabilístico de la seguridad de las estructuras.

Tema 24. Tipología, comportamiento y proyecto de los forjados de edificios.

Tema 25. Análisis de la acción del viento en las estructuras de la edificación.

Barcelona, 26 de agosto de 1969.—El Presidente del Tribunal, Roberto Terradas Via.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Los Llanos de Rentero», del término municipal de Baños de la Encina, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Los Llanos de Rentero», del término municipal de Baños de La Encina (Jaén), se ha incoado expediente en el que se ha justifi-

ficado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 671.3000 hectáreas, de las que quedan afectadas 150.0000 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.151.120,25 pesetas, de las que 751.194,90 pesetas serán subvencionadas y las restantes 399.925,35 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Madre de Dios», del término municipal de Canete la Real, en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de la finca «Cortijo Madre de Dios», del término municipal de Canete la Real (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 52 hectáreas, de las que quedan afectadas 26 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 115.428,35 pesetas, de las que 60.799,85 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 54.628,50 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Martín Rodríguez», del término municipal de Alhama, en la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Martín Rodríguez», del término municipal de Alhama (Murcia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.